



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HOSPITAL GENERAL Y DE
ESPECIALIDADES DR. MARIO TOLENTINO DIPP**

ACTA CONSTITUTIVA No. 001/2024

CS
El Comité de Compras y Contrataciones, se conforma dentro del organismo y sus miembros son los responsables para conocer de los procesos de compras bajo las modalidades de comparación de precios, licitación (pública nacional e internacional/restringida), sorteo de obras y procesos de excepción.

FC
Siendo las diez horas ante meridiano (10:00 a.m.), a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) se reunieron el director y los demás miembros en la Avenida Charles de Gaulle, Ciudad de la Salud, Villa Mella, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, a los fines de dar cumplimiento a lo que establece la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su artículo 36.

MAGP
El Hospital General de Especialidades Dr. Mario Tolentino Dipp conforma el Comité de Compras y Contrataciones, mediante una resolución administrativa interna. Esta debe detallar las responsabilidades generales del Comité de Compras y Contrataciones donde se incluyan las siguientes:

- La organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos, desde la aprobación de los pliegos de condiciones elaborados, respuestas a consulta.
- Ratificar la designación de los peritos que evaluarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, revisar y aprobar los informes emitidos por los peritos designados para evaluar las ofertas.
- El Comité de Compras y Contrataciones no deberá:
- Aprobar el pliego de condiciones específicas sin el previo informe jurídico (en caso de que aplique) que emita el encargado de la División Jurídica del HDMTD, sobre el contenido de este.
- Aprobar el procedimiento de selección sin la debida certificación de existencia de fondos, evidenciada mediante la certificación de apropiación presupuestaria.
- Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones deberán reunirse periódicamente siempre que las compra y/o contrataciones solicitadas según, las modalidades de compras a ejecutar así lo requieran.

KMSH
El Comité de Compras y Contrataciones será permanente y estará conformado por cinco (5) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la Institución o quien este designe, quien lo presidirá;
- El director Administrativo-Financiero de la entidad o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
- El responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.



No habiendo nada más que tratar, se dio por terminada la reunión a las diez horas y treinta minutos ante meridiano (10:30 am), en la fecha y lugar indicado al inicio de este acto y procediéndose a la redacción de la presente acta que después de leída fue aprobada y firmada por los miembros en señal de aprobación.

Queda integrado el Comité de Compras y Contrataciones por:

Dr. Miguel Ángel Guzmán Fermín
Director General.

Firma:



Lic. Kelvin Segura Modesto Herasme
Encargado División Administrativa-Financiera.

Firma:



Lic. Carlos Willian Soriano De la Cruz
Encargado de la División Jurídica

Firma:



Ing. Francisco Canela Pérez
Encargado de Planificación

Firma:



Lic. Yuly Rosabel Miguelina Díaz De Hernández
Responsable de Acceso a la Información Pública.

Firma: